# **Pedido Prove**

Universidad Santiago de Chile Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363 Santiago XIII CHILE

Prove: 0764213203 CAPACITACION USACH CIA. LTDA. SERRANO 73 - OFICINA 1110 131 XIII CHILE

ORDEN CAMB	10	Despacho p/Impr			
Pedido Prove		F	Revisión	Pág	
USACH-000000763	34	07/21/202	2 1 - 07/21/	2022 1	
Condic Pago	Cond Fle	te		Mét Env	
30 días	Destino	c/Derechos	Pagados	Camión	
Compr		Teléf		Moneda	
Stephanie Rubio	Polanco	)		CLP	

Envío: USACH

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins nº 3363

Santiago XIII CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fi	sc? N ID Exnc Fisc:		Opción Reap	rov: Está	indar	
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto
1- 1	Actividad: Control de gestión aplicado a la estrategia. Fecha inicio: 01-06-2022 Fecha término 13-07-2022. Sol. 58551 CC032		1.00UN	264,000.00	264,000	07/21/2022
			Total Programa		264,000	
			Total Art 8611	1604-01	264,000	
2- 1 Atı	instalación de centrales fotovoltaicas con potencia inferior a 10kw. Inicio:09.06.2022 Término: 09.07.2022 Total participantes: 3. Sol. 58551 CC032		1.00 UN	180,000.00	180,000	07/26/2022
			Total Programa		180,000	
			Total Art 8611	1604-01	180,000	
			Impt Total Ped		444,000	



#### REPÚBLICA DE CHILE UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UNIDAD DE ADQUISICIONES

### REGULARIZA Y AUTORIZA CAPACITACIONES QUE SE INDICAN.

### SANTIAGO, 18/07/2022 - 6328

**VISTOS:** El DFL Nº 149 de 1981 y el Decreto Supremo N°241 de 2018, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Universidades N° 21.094 de 2018; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; su Reglamento contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250, de 2004; la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°24, de 2022, el que aprueba el presupuesto universitario; el Decreto N°37, de 2019, las Resoluciones N° 7, de 2019, y la Resolución N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en órdenes de compra Nº 1935 y Nº2116 enviado por el Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC del Comercio se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre esta y el OTIC del Comercio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 9254, de fecha 30 de diciembre de 2021.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicit ud	N° O/ C OTI C	RUT	Capacitac	ión	Costo Otic	Costo Usach
58551	1935	76.421.320-3	Actividad: Control de gestión aplicado a la estrategia. Fecha de inicio: 01-06-2022 Fecha término: 13-07-2022 Total participantes: 5.		\$336.000	\$264.000
58739	2116		Actividad: Fundamentos de la instalación de centrales fotovoltaicas con potencia inferior a 10kw. Inicio:09.06.2022 Término: 09.07.2022 Total participantes: 3.		\$600.000	\$180.000
		1	Total		\$444.000	

d) Que, según se desprende del cuadro del considerando anterior, corresponde que una parte del valor de los cursos de capacitación sea asumida directamente por la Universidad, el que asciende a \$444.000.- Exento de IVA,

e) Que, dado lo anterior, la unidad requirente gestionó con fecha 01 de junio de 2022, la solicitud n°58551 y con fecha 08 de junio 2022, solicitud n°58739 respectivo certificado que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada.

f) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley Nº 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley Nº 19.886.

g) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible realizar el acto administrativo en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

h) Que, de no mediar pago alguno, se estaría frente a un enriquecimiento ilícito para la Universidad de Santiago de Chile, lo que no se ajusta a derecho, de acuerdo a lo señalado la Contraloría General de la República en diversos dictámenes, como lo son los N° 26.305, de 2008, N° 46.201 de 2009, N° 18.900 y N° 42.311, ambos de 2010, y N° 31.770, de 2013, por lo que es menester autorizar el pago mediante el presente acto administrativo, considerando además que, existe de parte del proveedor, una expectativa justificada de cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad.

### **RESUELVO:**

### 1. REGULARIZASE Y AUTORIZA la

contratación y el pago del servicio de capacitación y la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada: CAPACITACIÓN USACH COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº 76.421.320-3.

2. IMPUTESE el gasto derivado del cumplimientode la presente resolución al centro de costo 32, Ítem 267, Proyecto 522.

 $portal\ \underline{www.transparenciaactiva.usach.cl}.$ 

## ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

## DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento. Saluda a usted,

ANGEL JARA TOBAR SECRETARIO GENERAL

JZCAJT/JPJ/GHG/MCC/SRP
<u>Distribución:</u>
1. Contraloría Universitaria
1. Departamento de Desarrollo de Personas
1. Departamento de Finanzas y Tesorería
1. Unidad de Adquisiciones
1. Oficina de Partes
1. Archivo Central
HR N°505/2022– CDP 58551 y 58739